



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



23 ENE 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 05/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 23 de enero de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Morochata para el día viernes 24 de enero de 2025, en virtud a invitación del Concejo Municipal de Morochata.

CONSIDERANDO:

El oficio CITE HCMM/N°009/2025 de fecha 15 de enero de 2025 el señor Delio Apaza Escobar Presidente del Concejo Municipal de Morochata y Elena Caballero Salazar que invita a la sesión de Honor en homenaje a los 114 aniversario del Municipio de Morochata.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la invitación del Concejo Municipal de Morochata, es aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, para su participación de los Concejales Sr. Javier Escobar Ferrufino, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sra. Nelly Mayta Mendoza, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Mcs. Nestor Braulio Arellano, Sra. Silvia Denise Flores Aranda y Sr. Fidel Jurado Llusco, en la Sesión de Honor del Municipio de Morochata en conmemoración a los 114 de su creación como segunda sección del Municipio de Morochata el día viernes 24 de enero de 2025 a horas 10:00 a.m. en ambientes de la biblioteca Municipal de Morochata.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

23 ENE 2025

CONCEJO MUNICIPAL
I.E.F.
PRESIDENTE

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
VºBº
N.G.E.
SECRETARIO

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El ARTICULO DECIMO TERCERO, establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

El artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, **la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales Sr. Javier Escobar Ferrufino, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sra. Nelly Mayta Mendoza, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Mcs. Nestor Braulio Arellano y Sr. Fidel Jurado Llusco para asistir a la Sesión de Honor del Municipio de Morochata en conmemoración a los 114 de creación como segunda sección del Municipio de Morochata, que se llevará a cabo el día viernes 24 de enero de 2025 a horas 10:00 a.m.; para cuyo fin se autoriza el viaje al Municipio de Morochata, para el día viernes 24 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida de los vehículos oficiales del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH y 6397 CXI para realizar el viaje al Municipio de Morochata, para trasladar a los concejales declarados en comisión, conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Javier Escobar Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Guzmán Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*